
INFORME FINAL**EVALUACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS OFICIALES DE DOCTORADO**

Referencia	5600235
Denominación del título	Programa de Doctorado en Ingeniería de Sistemas y de Control
Universidad	Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)
Universidad/es participante/s	
Centro/s	Escuela Internacional de Doctorado de la UNED (EIDUNED)

ANECA conforme a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, ha procedido a realizar la evaluación para la renovación de la acreditación del título universitario oficial arriba mencionado.

La evaluación del título llevada a cabo por la Comisión de Emisión de Informes de Doctorado de ANECA de forma colegiada ha considerado tanto el informe emitido por los expertos externos que realizaron la visita a la universidad, como el resto de la información disponible del título.

Una vez transcurrido el plazo de 20 días hábiles para la presentación de alegaciones al Informe Provisional de renovación de la acreditación (IP) remitido a la universidad, dicha Comisión de Emisión de Informes de Doctorado emite el siguiente Informe Final de renovación de la acreditación.



CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

DIMENSIÓN 1. DESARROLLO

CRITERIO 1.

Estándar: La institución asegura que el programa de doctorado se desarrolla para cumplir con sus objetivos y satisfacer las necesidades de formación de los doctorandos.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

Respecto a la **Directriz 1.1. “Los criterios de admisión (...)”, (...)”** y en relación con **el/los perfil/es de ingreso de los doctorandos/as** el informe de autoevaluación señala que se ajusta a la información reflejada en la Memoria Verificada (MV).

Se definen en el Apartado 3.2 de la última memoria verificada (3.2 Requisitos de Acceso y criterios de admisión, apartado B) los posibles perfiles de ingreso, siendo el perfil de ingreso preferente el de aquellos alumnos que hayan cursado el máster de Ingeniería de Sistemas y de Control o el máster de Ingeniería del Software y Sistemas de la UNED. Se indica que también será perfil válido para el ingreso cualquier otro licenciado o graduado de Ciencias y/o Ingeniería con un máster universitario en ingeniería, por lo que el perfil de ingreso es muy abierto.

Los criterios de admisión y selección de estudiantes al programa de doctorado que se aplican por el órgano encargado del proceso de admisión están recogidos en el Apartado 3.2 de la última memoria verificada (3.2 Requisitos de Acceso y criterios de admisión). En ellos se establecen los criterios de admisión, que indican que habrá una valoración de las solicitudes en función de la valoración ponderada de: Formación previa del solicitante, referida a los estudios que dan acceso al programa (hasta 40 puntos); Curriculum vitae (hasta 35 puntos); Otros méritos (hasta 25 puntos).

Se indica que es tarea de la Comisión Académica del programa la asignación de los Complementos Formativos, que en ningún caso deben superar los 30 créditos.

Se tiene un número de matriculados entre 7 y 12 de nuevo ingreso por curso académico, para un total de plazas ofertadas de 15. No obstante, el número de tesis defendidas por curso académico es, en todos ellos entre 7 y 4, con una tasa de abandono <15% por curso académico y con un rendimiento de los estudiantes a tiempo completo y parcial muy similar.

Respecto a la adecuación de los resultados hay que indicar que a partir de la información facilitada en la Tabla 2, los estudiantes admitidos en el programa de doctorado cumplen con los criterios de admisión y se ajustan a los perfiles específicos de ingreso. Se indica también si es necesaria la realización de complementos formativos. Un porcentaje relevante de nuevos alumnos del Programa, proceden del Máster en “Ingeniería de Sistemas y de Control” de la UNED, o del Máster en “Ingeniería de Software y Sistemas Informáticos” de la UNED.

El número de abandonos o de bajas temporales es relativamente bajo, por lo que se tiene una tasa de abandono menor del 15%. En E05 se recoge la valoración/percepción con la adecuación de los criterios de admisión, con una estimación mayor del 90%.

Con respecto a los complementos de formación, supone la realización de un TFM durante el primer año de su doctorado. En E04 se recoge la valoración/percepción sobre los complementos de formación, con una percepción en torno a 8,5/10. En las visitas con los estudiantes se comenta con ellos la educabilidad de este TFM al propio desarrollo preliminar



de la tesis, por lo que se detecta cierta confusión entre complementos de formación y actividades transversales o formativas, lo cual se aconseja clarificar por parte de los tutores de los doctorandos.

En la memoria verificada se indica que se ofrecen hasta 15 plazas por curso académico, que no se completan en ninguno de los cursos evaluados. Se detecta un alto porcentaje de estudiantes a tiempo parcial, en torno al 85% del total (Tabla 1), aunque aparentemente este hecho no repercute en el tiempo de finalización de las tesis, que oscila entre 4 y 6 tanto para tiempo completo como para tiempo parcial (Tabla 4).

Según las encuestas realizadas, evidencia E5, en relación con la adecuación de los criterios de admisión, para Egresados es completa, pero para Doctorandos solo se indica un año 2022/2023.

En cuanto a la **“situación de las recomendaciones identificadas en anteriores procesos de evaluación”** de la **Directriz 1.1. “Los criterios de admisión (...)”**:

En el proceso de Acreditación llevado a cabo en 2019 se establecieron las siguientes acciones de mejora y actuación objeto de especial atención:

Mejorar los procedimientos administrativos de recogida de información que permitan asegurar que se cumplen los criterios de admisión y selección aplicados al programa y, en particular, recoger en las actas de la Comisión Académica el modo en que se ha procedido y las resoluciones adoptadas.

Resuelto. Este aspecto ha sido adecuadamente atendido, tal como se refleja en la evidencia E01 y en la última versión de la memoria verificada (A02). Se han actualizado los procedimientos administrativos y se deja constancia en las actas de la Comisión Académica de las decisiones adoptadas.

Modificar el criterio de admisión relativo a “carta de presentación firmada por un profesor del programa de doctorado” con el fin de no limitarla a que la misma tenga que ser de alguno de los profesores investigadores del programa de doctorado.

Resuelto. Según el informe de autoevaluación y la evidencia E01, se ha ajustado el criterio correspondiente en la última versión de la memoria verificada (A02), eliminando la restricción mencionada.

Respetar el número de plazas establecido en la memoria o, en su caso, introducir los cambios oportunos que tengan en cuenta las situaciones transitorias o coyunturales que se puedan producir por el cambio de programas.

Resuelto. Según el informe de autoevaluación y la evidencia E01, este aspecto ha sido corregido en la memoria verificada (A02). La actuación es adecuada y se considera resuelta.

Respetar la asignación de complementos de formación al perfil de ingreso de estudiante, de acuerdo con lo recogido en la memoria verificada, o solicitar una modificación a la memoria que contemple los cambios realizados.

En el informe de autoevaluación se indica que los complementos de formación se concretan actualmente en la realización de un TFM durante el primer año de doctorado. Sin embargo, según el informe preliminar esta práctica no se ajusta a lo recogido en la memoria verificada (A02), que establece la asignación de complementos en función del perfil de ingreso y a partir de asignaturas concretas de dos másteres. Se alega que en la última memoria verificada con



informe favorable de la modificación de 24/02/2024, se actualizó la asignación de los complementos de formación. Se comprueba que efectivamente se ha actualizado la MV aunque se observa en la Tabla 2, la asignación de complementos formativos a un alumno con Máster universitario en robótica y automatización mientras que en el caso de un Máster universitario en automática y robótica no tiene asignados complementos formativos teniendo ambas titulaciones un perfil similar. Casos análogos aparecen con la titulación de “Títulos extranjeros sin homologar previa autorización del rector”. Estos aspectos deberán analizarse en las próximas revisiones del programa.

Establecer una puntuación mínima a partir de la cual el candidato podrá ser admitido al programa de doctorado.

Resuelto. En la evidencia E01 se comprueba que los candidatos con puntuaciones inferiores a 50 puntos no son admitidos. Aunque la última versión de la memoria verificada (A02) aún no lo recoge, en la versión presentada en 2025 ya se incluye este umbral mínimo. Se considera que la práctica está consolidada y la recomendación puede darse por resuelta.

Dado el carácter complementario de los complementos formativos, la asignación de estos no debe superar los 20 ECTS (en la memoria verificada se indica que no superarán los 30 créditos ECTS y dicho número deberá ser reducido en la próxima modificación del programa que se realice).

Resuelto. Aunque en la práctica los complementos de formación se asignan de forma limitada, la memoria verificada vigente (A02) sigue permitiendo hasta 30. Tal y como se indicó en las entrevistas, existe intención de reducir este límite en una futura modificación. Hasta que dicha actualización se formalice, la recomendación se mantiene en proceso.

Eliminar la mención a la asignación de los complementos formativos en relación con la línea de investigación, ya que esta asignación ha de realizarse exclusivamente teniendo en cuenta el perfil de doctorado. De la misma forma, las asignaturas propuestas como complementos de formación incluidas en la memoria verificada se distribuyen en función de las líneas de investigación, lo que debe corregirse.

Resuelto. En la versión de la memoria presentada en 2025, aunque aún pendiente de formalización, ya se ha eliminado la mención a la asignación de complementos formativos en función de la línea de investigación.

Respecto a la **Directriz 1.2. “Actividades formativas (...)”** y en relación con los **“avances con respecto al último proceso de renovación de acreditación”** y a la vista de la información facilitada por el programa y de las evidencias analizadas, no se ha detectado adecuación ni avance con respecto a la última renovación de la acreditación. De hecho, desde el último proceso de renovación de la acreditación (2019), no ha habido cambios sustanciales en lo que se refiere a las actividades formativas y estas son acordes a lo especificado en la memoria verificada. A lo largo de estos años se ha mantenido la estructura de las actividades formativas, con una propuesta de cursos y seminarios que se recogen en la evidencia E6.

Las actividades formativas del programa de doctorado se definen en el apartado 4 de la memoria verificada (ver 4. Act. Formativas). En este apartado se definen las actividades formativas transversales conformadas por un curso obligatorio y diez talleres opcionales. Las actividades presentadas se valoran positivamente y se considera que contribuyen al desarrollo investigador de los estudiantes. En la MV de 2020 aparecen 4 cursos obligatorios



y 1 optativo que es la movilidad. En la MV de 2025 vuelven a modificar las actividades formativas.

Las encuestas de valoración de estudiantes no reflejan resultados de satisfacción respecto a actividades formativas, si bien sí se tienen resultados respecto a egresados. En este caso se detecta un claro descenso en la percepción de los egresados respecto a estas actividades formativas, pasando de 9/10 a 5/10 para el curso 22/23 (según fichero Evidencias_Valoración). En la reunión con los responsables del programa se comenta que una de las razones de esta ausencia de encuestas y evidencias se debe a la migración de sistemas y plataformas de alojamiento de información que la UNED sufrió en ese mismo curso académico. Se alega que existe el mecanismo para recoger la satisfacción de los diferentes grupos de interés, pero el número de respuestas obtenido es muy bajo (en el curso 2022/2023 se obtiene una única respuesta frente a una población de 45 estudiantes).

Y, respecto a la **“situación de las recomendaciones identificadas en anteriores procesos de evaluación”** de la **Directriz 1.2. “Actividades formativas (...)”**:

En el proceso de Acreditación llevado a cabo en 2019 se establecieron las siguientes acciones de mejora y actuación objeto de especial atención:

Reflexionar sobre las posibilidades de movilidad de los estudiantes atendiendo al tiempo de dedicación de estos, con el fin de adoptar medidas que fomenten la posibilidad de realizar estancias en centros extranjeros.

En proceso. El programa dispone de mecanismos de apoyo a la movilidad, como las ayudas UNED-Banco Santander (21 ayudas de 5.000 € convocadas en 2023) y la financiación a través de proyectos de investigación activos. Sin embargo, solo un estudiante del programa solicitó la ayuda institucional, y tres realizaron estancias con fondos de investigación durante el periodo evaluado. Esta baja participación se atribuye al perfil del estudiantado, mayoritariamente a tiempo parcial y con cargas personales o laborales. Aunque existen recursos y vías de financiación, se considera necesario seguir analizando nuevas vías para fomentar la movilidad en función de las condiciones reales del alumnado. Se alega que “Se han valorado las distintas posibilidades de movilidad que existen según el perfil del alumnado del programa” además se proponen acciones de mejora para el cumplimiento de la recomendación como compartir en la sección de anuncios del curso virtual del programa, las convocatorias de ayudas para la realización de estancias en otros centros (nacionales y extranjeros), con el objeto de que esta información llegue a todos los estudiantes.

Ajustar las actividades formativas ofrecidas a los estudiantes a lo establecido en la memoria verificada o en su defecto modificar la memoria para incluir las actividades que realmente se ofertan.

Resuelto. En el informe de autoevaluación se hace referencia al informe favorable del procedimiento MODIFICA, de fecha 28/10/2020, en el que se recoge el ajuste de las actividades formativas ofrecidas a los estudiantes conforme a lo establecido en la memoria verificada. En concreto, se incluyen: (1) el Curso de búsqueda, gestión, evaluación y comunicación de la información científica (actividad formativa transversal), (2) las Jornadas de doctorandos (actividad formativa específica), y (3) el Curso de gestión y análisis de datos científicos (actividad formativa específica).

Adicionalmente, se indica la realización de dos actividades formativas específicas (Módulo I y Módulo IV) que no figuran en la memoria verificada por tratarse de actividades optativas y



no evaluables. Las evidencias E06 y E09 documentan adecuadamente todas las actividades formativas desarrolladas en el programa.

Clarificar la confusión conceptual existente entre actividad formativa (ser de nivel 4 de doctorado, no estar reglada en créditos y, en el caso de ser obligatoria, ser cursada por todos los estudiantes) y complemento de formación (de nivel inferior al nivel 4, definidos en función del perfil de ingreso del estudiante, reglados en créditos).

Resuelto. En el informe de autoevaluación se señala que en la última modificación presentada en octubre de 2024 (recogida en el informe favorable MODIFICA de febrero de 2025) se aborda expresamente la distinción conceptual entre actividades formativas y complementos de formación, incorporándose de forma clara en la memoria del programa.

Si bien esta corrección no se aplica durante el periodo objeto de evaluación, se considera que la confusión ha sido aclarada y resuelta de manera adecuada para los cursos futuros.

Respecto a la **Directriz 1.3.** “los procedimientos **de seguimiento y supervisión de los doctorandos/as (...)**” y en relación con los “**avances con respecto al último proceso de renovación de acreditación**”, indicar que actualmente, en la memoria verificada, la organización y supervisión de la tesis se encuentra en el apartado 5.1 – Supervisión de tesis. En ese apartado se puede encontrar la referencia a la propia universidad, UNED, la cual ha elaborado una Guía de buenas prácticas y ha establecido una serie de actividades encaminadas a fomentar la dirección de tesis doctorales.

No ha habido cambios en lo relativo al seguimiento y supervisión de los doctorandos este se realiza anualmente por la comisión académica del programa de doctorado considerando el informe del director, el documento de actividades y la evaluación de este. El documento de actividades será valorado por el director de tesis, que deberá emitir su informe de evaluación, y posteriormente por la comisión académica del programa de doctorado (CAPD), que tiene la decisión definitiva sobre la evaluación. La CAPD comunicará con al menos 15 días de antelación la fecha prevista para la evaluación anual del Plan de Investigación. Se realizará una convocatoria ordinaria en el mes de septiembre y una convocatoria extraordinaria en el mes de marzo. Junto con el Plan de Investigación, la CAPD evaluará el informe emitido por el director, el tutor y el codirector, en su caso, sobre el trabajo realizado por el doctorando, así como sobre el aprovechamiento de las actividades formativas que haya realizado.

Entre las evidencias aportadas, se tienen actas del seguimiento y supervisión de los doctorandos en la Evidencia E11. En esta, se pueden encontrar las actas anteriormente indicadas. Por tanto, con esta evidencia se puede confirmar que se está realizando un correcto seguimiento de los documentos a entregar por parte de los estudiantes, pero no se puede garantizar que se esté incluyendo el informe del director y del tutor.

Se indica que “el director de tesis, que deberá emitir su informe de evaluación” para cada uno de los estudiantes. Respecto a dicho informe del director, no se han encontrado evidencias escritas de este proceso. No obstante, en las entrevistas con los responsables se comentó con ellos que los informes de directores y las evaluaciones se realizan en una plataforma online con acceso a tutores, directores y responsables, así como estudiantes, donde se lleva a cabo este proceso de seguimiento y evaluación individual.

Según el informe preliminar en cuanto a las encuestas de evaluación, se menciona que: “los indicadores muestran una buena puntuación de los egresados sobre los procedimientos de



seguimiento y revisión del plan de investigación (por encima de 8/10); sin embargo, se detecta una disminución importante de la percepción de los egresados en 22/23 con una puntuación de 5/10. En cuanto a los estudiantes, no se ha encontrado información ni evidencias sobre las encuestas de satisfacción de estos". En las alegaciones aportadas se indica la existencia de los mecanismos necesarios para la recogida de información de los diferentes grupos de interés, pero en el nuevo documento "Evidencias Valoración_9612_REVISADA2" se observa una muy baja participación de los doctorandos en las encuestas durante los cursos 2022/23, 2023/24, 2024/25. Junto a las alegaciones se incluyen las acciones de mejora a desarrollar durante el próximo curso académico.

En cuanto a la **"situación de las recomendaciones identificadas en anteriores procesos de evaluación"** de la **Directriz 1.3.** "los procedimientos de seguimiento y supervisión de los doctorandos/as (...)": No existen recomendaciones en anteriores informes de evaluación de ANECA relativas a esta directriz.

Respecto a la **Directriz 1.4.** "las **colaboraciones** que mantiene el programa de doctorado (...) y en relación con los **"avances con respecto al último proceso de renovación de acreditación**, indicar que desde el último proceso de acreditación (2019), la Universidad ha realizado solamente una modificación en el año 2020, en la que se actualizaron las colaboraciones, eliminando las que se mantienen en la actualidad e incluyendo las nuevas que se han establecido desde la aprobación de la memoria verificada.

Considerando la Evidencia E15 donde se recoge el listado de colaboraciones actual, se puede constatar que existe discrepancia entre lo definido en la memoria y las colaboraciones actuales. En primer lugar, el número de colaboraciones ha aumentado considerablemente desde las que se establecían en la memoria verificada. De la información facilitada no se desprende la duración de las colaboraciones, su fecha de inicio, investigador de contacto o vinculación con el centro. Se entiende que la mayoría de las colaboraciones sean sin acuerdos entre centros, no sujetos a convenios. Se considera adecuado y beneficioso el hecho de que exista un aumento de las colaboraciones para los estudiantes. En cualquier caso, se debe actualizar la información en la próxima modificación. En el documento de alegaciones se indica la actualización de la memoria con nuevas colaboraciones y se propone como acción de mejora presentar una modificación de la memoria verificada en la que se actualicen las colaboraciones que tiene el Programa de Doctorado antes del siguiente proceso de seguimiento MONITOR (2027/2028).

Por otra parte, en relación con el último proceso de renovación de la acreditación, no ha aumentado el número de estancias en el extranjero por parte de los estudiantes, ni se detecta un incremento de tesis con mención internacional. Según la Tabla 1 no hay ningún estudiante en ninguno de los cursos evaluados en régimen de cotutela; y la tasa de estudiantes con mención internacional presenta una ratio baja, siendo 0% en dos de los cursos académicos.

En las evidencias presentadas no se han encontrado encuestas de satisfacción respecto a los programas de movilidad y las acciones de movilidad llevadas a cabo desde el programa, ni tampoco datos de la percepción de los estudiantes y egresados frente a esta temática.

Considerando la **"situación de las recomendaciones identificadas en anteriores procesos de evaluación"** de la **Directriz 1.4.** "las **colaboraciones** que mantiene el programa de doctorado (...)": En el proceso de Acreditación llevado a cabo en 2019 se establecieron las siguientes recomendaciones comprometidas en el plan de mejoras:



Incentivar la participación en los programas de doctorado de los investigadores internacionales, en los tribunales, codirecciones / cotutelas, intercambio de doctorandos, etc., especialmente de aquellos que colaboren los proyectos.

En proceso. En el informe de autoevaluación se indica que, en el curso 2023/2024, se han iniciado trabajos para la firma de nuevos convenios orientados a fomentar la participación internacional en tribunales, cotutelas, codirecciones e intercambio de doctorandos. No obstante, esta actuación llega con una demora significativa respecto al anterior proceso de acreditación (2019). Se incluye también la evidencia E17 sobre colaboraciones con el CIEMAT en doctorados industriales (noviembre de 2022). En el documento de alegaciones se menciona el inicio de trabajos para la firma de nuevos convenios orientados a fomentar la participación internacional en tribunales, cotutelas, codirecciones e intercambio de doctorandos. A la espera de la consolidación de los nuevos convenios se mantiene la recomendación en proceso.

Respecto a la movilidad del estudiantado, el programa señala que instará al Vicerrectorado competente a ampliar o crear nuevas convocatorias que refuercen la financiación para estancias y asistencia a congresos. Se ha previsto una dotación de 100.000 euros para una próxima convocatoria específica. Durante la visita, se identificó una necesidad clara de aumentar los recursos destinados a movilidad doctoral. Aunque se observan avances en la dirección adecuada, la medida aún no puede considerarse plenamente implantada. Se recomienda continuar con su impulso y garantizar una financiación suficiente y sostenida.

Actualizar, en la próxima modificación al programa que se realice, las colaboraciones que mantiene el programa.

Resuelto. En el informe de autoevaluación se indica que la evidencia E15 recoge de forma actualizada todas las colaboraciones, convenios y ayudas activas o realizadas durante el periodo evaluado (cursos 2018/2019 a 2022/2023), en comparación con el informe anterior. Además, en la fase de alegaciones del último procedimiento MODIFICA (actualmente pendiente de resolución por parte de ANECA) se procedió a actualizar las colaboraciones en la memoria del programa, conforme a lo recogido en dicha evidencia.

CRITERIO 2.

Estándar: La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características y resultados del programa de doctorado y de los procesos de gestión que garantizan su calidad.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

Respecto a la **Directriz 2.1.** "el programa **publica en su página web información** completa y actualizada (...)" y en relación con los "**avances con respecto al último proceso de renovación de acreditación**", indicar que no es posible realizar una valoración sobre los avances experimentados por la página web del programa de doctorado desde la última renovación de la acreditación al no tener acceso a versiones anteriores de la web, por lo que se realiza un análisis de la situación actual de la página web del programa. A este respecto, hay que indicar que el perfil de ingreso y los requisitos de acceso están correctamente recogidos en la página web del título, el cual está disponible en:

<https://www.uned.es/universidad/facultades/escueladoctorado/programas-de-doctorado/doctorado-en-ingenieria-de-sistemas-y-control.html?idContenido=1>



En cuanto a la última memoria acreditada (2019), se indica que hay una guía online con información específica de cada uno de los programas de doctorado acerca de profesores, requisitos, actividades, objetivos del programa, metodología, evaluación, estructura del programa, mecanismos para la mejora de la calidad, etc., en el siguiente enlace a página web: <https://serviweb.uned.es/doctorado/index.asp?cod=0801>. Sin embargo, se trata de un enlace que remite al portal genérico de entrada a la UNED, sin que aporte información directa sobre estudios de doctorado.

Respecto a la web del programa, se indican los miembros investigadores y también algunos profesores invitados. Las competencias están correctamente recogidas en la página web, y se corresponden con lo establecido en la memoria verificada. También se detallan los complementos formativos, indicando que “Estos complementos formativos consistirán en la realización del TFM del programa de Máster en “Ingeniería de Sistemas y de Control” de la UNED y UCM, o del programa de Máster en “Investigación en Ingeniería de Software y Sistemas Informáticos” de la UNED, ambos de 12 créditos ECTS.”

<https://www.uned.es/universidad/facultades/escueladoctorado/programas-de-doctorado/doctorado-en-ingenieria-de-sistemas-y-control.html?idContenido=6>

En cuanto a las actividades formativas transversales de la Escuela de Doctorado, y los seminarios de investigación impartidos por el programa. El enlace actual está disponible en

<https://www.uned.es/universidad/facultades/escueladoctorado/programas-de-doctorado/doctorado-en-ingenieria-de-sistemas-y-control.html?idContenido=8>

Se presentan 3 líneas de investigación agrupadas en 3 equipos diferentes. (que coinciden con las definidas en la memoria verificada), proponiendo enlace a los emails de los profesores investigadores asociados a los mismos. Hay información sobre normativa, calidad y resultados del programa. En este último apartado se incluyen proyectos, publicaciones asociadas a las tesis doctorales defendidas en el programa. Esta última información está actualizada. La encuesta sobre la página web ha tenido una valoración en torno al 65% en los últimos cursos académicos, siendo el 50% en el curso académico 22/23 con una bajada considerable de la percepción de los egresados.

El perfil de ingreso y los requisitos de acceso están correctamente recogidos en la página web del título y son acordes a la memoria verificada. Las competencias, capacidades y destrezas personales, así como otras competencias están correctamente recogidas en la página web, y se corresponden con lo establecido en la memoria verificada.

Se aporta información sobre las tesis defendidas en el programa, así como las contribuciones científicas. Las guías de movilidad son transversales a la Universidad, y están recogidas en la página de la Universidad, aunque se puede acceder desde la página del doctorado.

En resumen, la información pública del título es completa y de fácil acceso, y se incluye la mayor parte de la información que necesitan los estudiantes de doctorados para acceder y poder realizar los trámites administrativos necesarios.

Y, en cuanto a la **“situación de las recomendaciones identificadas en anteriores procesos de evaluación”** de la **Directriz 2.1.** “el programa **publica en su página web información** completa y actualizada (...)”:



En el proceso de Acreditación llevado a cabo en 2019 se establecieron las siguientes recomendaciones comprometidas en el plan de mejoras:

Facilitar información en la página web, a través de un enlace directo, de los resultados del programa de doctorado (tesis doctorales leídas en el programa, contribuciones derivadas de las tesis doctorales) así como de los proyectos de investigación con los que cuenta el programa de doctorado, y mantenerla actualizada.

Resuelto. En el informe de autoevaluación se indican los enlaces y apartados de la web donde localizar los resultados del programa de doctorado (Tesis leídas, contribuciones, etc.). La información está accesible y actualizada dentro del período de evaluación.

CRITERIO 3.

Estándar: El programa dispone de un sistema de garantía interno de calidad (SGIC) formalmente establecido e implementado, que asegura, de forma eficaz, la revisión y mejora continua del programa de doctorado.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

Respecto a la **Directriz 3.1. “el sistema de garantía interno de calidad implantado (...)”** y en relación con los **“avances con respecto al último proceso de renovación de acreditación”**, se comprueba que la Universidad a Distancia (UNED) dispone de un sistema de garantía de calidad para todas las titulaciones en el que se incluyen los órganos de gestión. La UNED ha establecido su Sistema de aseguramiento interno de calidad (SAICU) en el marco del Programa AUDIT de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) con un alcance total, para todos sus centros y para todas las titulaciones oficiales que imparte. El diseño del SAICU ha sido Certificado por la ANECA en la primera convocatoria del Programa AUDIT (2009), para la totalidad de sus centros y título. En el Modifica presentado por el programa en 2020 se modificó el texto del Sistema de Garantía Interno de Calidad y se establecieron los procedimientos administrativos de supervisión del desarrollo, análisis de resultados y toma de decisiones, establecimiento de mejoras y seguimiento de estas que permitan asegurar el cumplimiento de dicho sistema.

Desde el último proceso de acreditación (2019), la Universidad ha realizado solamente una modificación en el año 2020 y un plan de mejora en la que no se modificó el sistema de garantía interno de calidad, sino que se indicó que “se deben implantar el Sistema de Garantía Interno de Calidad establecido en la memoria verificada así como establecer los procedimientos administrativos de supervisión del desarrollo, análisis de resultados y toma de decisiones, establecimiento de mejoras y seguimiento de las mismas que permitan asegurar el cumplimiento de dicho sistema.”

Actualmente, la memoria verificada describe los objetivos, quiénes son los responsables, y cuáles son los mecanismos de seguimiento del programa de doctorado y de los doctores egresados, procedimiento de análisis de la información y toma de decisiones, los mecanismos para implementar las acciones de mejora y para publicar la información en el Apartado 8.1 sistema de garantía de calidad. Los responsables del Sistema de Garantía de Calidad de este Plan de Estudios son: En primera instancia, la Comisión Académica del Programa de Doctorado y su Coordinador/a. En segunda instancia, la Comisión de Garantía de Calidad de la Escuela Internacional de Doctorado de la UNED, en adelante CGC de la EIDUNED (asume las funciones el Comité de Dirección de la Escuela). Y en tercera instancia,



la Comisión de Garantía de Calidad (CGC) de la UNED y el Coordinador/a de Calidad de la UNED, puesto desempeñado por el/la Vicerrector/a competente.

Esta estructura organizativa trabaja de forma coordinada en el análisis, revisión y mejora del Programa de Doctorado, contando para tal fin con el apoyo técnico de la Oficina de Tratamiento de la Información y de la Oficina de Calidad de la UNED que aportan las herramientas informáticas, de planificación y de desarrollo (cuestionarios, resultados del aprendizaje, etc.) para garantizar el correcto desarrollo del sistema.

Y, en cuanto a la **“situación de las recomendaciones identificadas en anteriores procesos de evaluación”** de la **Directriz 3.1. “el sistema de garantía interno de calidad implantado (...)”**:

En el proceso de Acreditación llevado a cabo en 2019 se establecieron las siguientes recomendaciones comprometidas en el plan de mejoras:

Implementar los mecanismos necesarios que permitan aumentar el número de respuestas a las encuestas de satisfacción realizadas, con el fin de que los resultados sean representativos.

Resuelto. En el informe de autoevaluación se recogen diversas acciones orientadas a mejorar la tasa de respuesta a las encuestas de satisfacción, incluyendo planes de mejora correspondientes a los cursos comprendidos entre 2018 y 2024. El panel considera que estas actuaciones son adecuadas y suficientes para dar respuesta al aspecto objeto de especial atención, y permiten concluir que este aspecto ha sido abordado de forma sistemática de cara a su aplicación en cursos venideros.

Implantar el Sistema de Garantía Interno de Calidad establecido en la memoria verificada, así como establecer los procedimientos administrativos de supervisión del desarrollo, análisis de resultados y toma de decisiones, establecimiento de mejoras y seguimiento de estas que permitan asegurar el cumplimiento de dicho sistema.

En proceso. En el informe de autoevaluación se incluye un enlace al SAICU, el cual ha sido comprobado y recoge la información relativa al Programa de Doctorado. No obstante, se ha constatado que algunos cursos carecen de datos completos o el número de respuestas no es significativo frente a la población encuestada, tal y como se refleja en las evidencias aportadas (E04, E05, E12, etc.), lo que indica que la implantación del sistema, si bien está en marcha, aún no se encuentra plenamente consolidada.

Recabar la satisfacción de los doctorandos y egresados en relación con la coordinación y planificación de las actividades a realizar por parte de su tutor/director.

Resuelto. Desde la Oficina de Calidad, se aplican cuestionarios a doctorandos y egresados en los que se recaba información sobre la coordinación y planificación de las actividades por parte del tutor o director, aportando enlaces al portal estadístico de la UNED. Tras su revisión, se constata que los cuestionarios son completos y abordan aspectos relevantes, si bien no queda acreditado desde qué curso se vienen aplicando, ya que el enlace facilitado corresponde únicamente al curso 2022-2023 y se encuentra cerrado. Además, no se presentan de forma sistemática los resultados obtenidos ni su análisis en las evidencias aportadas (E04, E05, E12, etc.). Por tanto, se considera que esta recomendación se encuentra en proceso de implementación.

DIMENSIÓN 2. RECURSOS



CRITERIO 4.

Estándar: El personal investigador es suficiente, tiene una dedicación adecuada y reúne los requisitos para su participación en el programa de doctorado.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

Respecto a la **Directriz 4.1. “Los méritos de investigación del personal investigador asociado al programa de doctorado siguen vigentes”** indicar que

- (1) El personal investigador perteneciente a los equipos de investigación del Programa incluido en la Tabla 3 supone un total de 26 investigadores. No se ha podido comprobar si todos los investigadores aparecen en la última memoria acreditada, ya que el listado no está incluido en la misma.
- (2) El porcentaje de personal investigador participante en el Programa que tiene sexenio vivo está cerca del 70%, concretamente un 69,23% con sexenio vivo y un 92.30% con sexenio.
- (3) De acuerdo con la evidencia E27 cada línea de investigación tiene proyectos nacionales, la mayoría correspondientes al plan nacional, y algún proyecto europeo. No se indican proyectos de colaboración con empresas. En cualquier caso, se cumple el mínimo establecido en la memoria verificada.
- (4) La evidencia E28 indica el alto grado de calidad de las publicaciones asociadas a las tesis leídas en los últimos cinco años, de las diez publicaciones seleccionadas 8 han sido publicadas en revistas del primer cuartil y dos en el segundo cuartil.
- (5) La evidencia E29 pone de manifiesto que la mayoría de las publicaciones se encuentran en el primer cuartil con lo que la calidad es excelente.

En relación con la **adecuación de los resultados** de la **Directriz 4.1. “Los méritos de investigación del personal investigador asociado al programa de doctorado siguen vigentes”**, indicar que se considera adecuado el perfil investigador del profesorado. Contrastando la Tabla 3 de personal investigador con la memoria verificada, se puede comprobar que:

- El número de profesores y su distribución en las líneas de investigación es acorde a la memoria verificada.
- Aproximadamente el 70% de los profesores tienen un sexenio de investigación activo, y más de un 90% cuenta con un sexenio.

Del resto de evidencias (E27, E28 y E29), donde el número de proyectos de investigación es suficiente. Las publicaciones científicas extraídas de las tesis doctorales son adecuadas (todas ellas indicadas en Q1).

La valoración/percepción de los egresados/as sobre la adecuación del perfil del personal investigador del programa se considera altamente adecuado, con una satisfacción cercana al 9/10 de media en todos los cursos académicos. Con todo lo anterior, se puede considerar que el personal investigador del programa es adecuado y con suficiente experiencia investigadora.

Y, respecto a la **“situación de las recomendaciones identificadas en anteriores procesos de evaluación”** de la **Directriz 4.1. “Los méritos de investigación del personal investigador asociado al programa de doctorado siguen vigentes”**:



En el proceso de Acreditación llevado a cabo en 2019 se establecieron las siguientes recomendaciones comprometidas en el plan de mejoras:

Actualizar, en la próxima modificación de la memoria, el personal investigador que participa en el programa de doctorado.

Resuelto. Se ha actualizado el personal investigador que participa en el programa de doctorado. Se han dado de baja en el programa los investigadores que se han jubilado y se han incorporado los nuevos doctores de los departamentos implicados en el programa que cumplen con los requisitos establecidos para poder dirigir una tesis doctoral. Del mismo modo se han incluido los profesores que han conseguido en este periodo un sexenio de investigación. La razón de estos cambios ha sido seguir las indicaciones de la ANECA en el procedimiento ACREDITA según las cuales se insta a que en la siguiente modificación de la memoria verificada se actualice el personal investigador que participa en el programa de doctorado.

En cuanto a la **Directriz 4.2. "El personal investigador es suficiente y tiene una dedicación** que le permite asumir sus funciones de forma adecuada" y en relación a los **"avances con respecto al último proceso de renovación de acreditación"**, en la modificación del año 2020, se actualizó la información del personal investigador, incluyendo a los profesores que participan del programa según las líneas de investigación. Con la nueva información, se considera adecuado el número de profesores (26) teniendo en cuenta el máximo de 15 estudiantes por curso que pueden matricularse, y una media de elaboración de tesis entre 4 y 6 años, tanto a tiempo completo como a tiempo parcial. Esto indica que el profesorado es suficiente. El número de profesores debe permitir cumplir con las funciones encomendadas.

Las encuestas de los doctorandos valoran el desempeño y adecuación de los perfiles de dirección con más de 8,0 sobre 10, lo cual resulta satisfactorio.

Y, respecto a la **"situación de las recomendaciones identificadas en anteriores procesos de evaluación"** de la **Directriz 4.2. "El personal investigador es suficiente y tiene una dedicación** que le permite asumir sus funciones de forma adecuada", no existen recomendaciones en anteriores informes de evaluación de ANECA relativas a esta directriz.

En cuanto a la **Directriz 4.3. "Los mecanismos de reconocimiento** de la labor y tutorización y dirección de tesis doctorales (...)" y en relación a los **"avances con respecto al último proceso de renovación de acreditación"**, se indica en la memoria verificada que, con fecha 26 de junio de 2012, el Consejo de Gobierno de la UNED adoptó una Guía de buenas prácticas para la supervisión de la tesis doctoral, dirigida tanto a la detección de posibles problemas de integridad científica, como al establecimiento de medidas para su prevención, fomentando el ejercicio de la actividad científica en un marco de responsabilidad acorde con los mejores valores de excelencia académica. Esta guía también previene el reconocimiento de la labor de dirección de tesis como parte de la dedicación docente e investigadora del profesorado, a través del documento de carga docente.

En la información aportada como evidencias adicionales E33 y E34 se encuentra mención explícita y cuantitativa de los mecanismos de reconocimiento de dirección de tesis doctorales. Si bien, en cuanto a las encuestas de satisfacción, los directores de tesis puntúan con notas alrededor de 8,0 su reconocimiento académico por la dedicación al programa en



los cursos evaluados, lo que se considera una puntuación adecuada comparada con el resto de las preguntas.

Y, respecto a la **“situación de las recomendaciones identificadas en anteriores procesos de evaluación”** de la **Directriz 4.3. “Los mecanismos de reconocimiento** de la labor y tutorización y dirección de tesis doctorales (...)”:

En el proceso de Acreditación llevado a cabo en 2019 se establecieron las siguientes recomendaciones comprometidas en el plan de mejoras:

Aplicar la normativa de reconocimiento de la labor de tutorización y dirección de tesis doctorales establecida en la memoria verificada o bien realizar una modificación que refleje el reconocimiento real realizado.

Resuelto. En relación con los mecanismos de cómputo de la labor de tutorización y dirección de tesis doctorales, se actualiza la información para reflejar que la UNED ha elaborado y aplicado criterios específicos para el reconocimiento de esta actividad en el cálculo de la carga docente del profesorado, conforme a las recomendaciones del procedimiento ACREDITA7 de ANECA. En el informe de autoevaluación se recoge expresamente la modificación aprobada por el Consejo de Gobierno de la UNED en fecha 17 de diciembre de 2019 (E33), así como el acta correspondiente al reconocimiento de dicha actividad en un curso académico (E34). Asimismo, se incluye el informe favorable del procedimiento MODIFICA, en el que se incorpora esta normativa en la memoria del programa de doctorado.

CRITERIO 5.

Estándar: Los recursos materiales y servicios puestos a disposición del desarrollo de las actividades previstas se corresponden con los incluidos en la última versión aprobada de la memoria verificada.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

Respecto a la **Directriz 5.1. “Los recursos materiales y otros medios disponibles (...)”** y en relación con los **“avances con respecto al último proceso de renovación de acreditación”** (2019), indicar que desde el último proceso de acreditación (2019), la Universidad ha realizado solamente una modificación en el año 2020, en la que no se modificaron los recursos materiales y otros medios disponibles.

Los recursos, financiación y bolsas de viaje puestas a disposición de los estudiantes para la asistencia a congresos, estancias en extranjero, y desarrollo de actividades formativas se indica en la memoria acreditada en 2019 que depende directamente de la propia universidad. De hecho, se indica textualmente que “...La UNED aprueba cada año un Programa de Promoción de la Investigación entre cuyas líneas de actuación contempla la concesión de ayudas para la formación de personal investigador que se encuentra realizando la tesis doctoral. También contempla la convocatoria de ayudas dirigidas al personal docente e investigador contratado de la UNED que se encuentran al principio de su carrera investigadora para realizar estancias temporales en otros centros de investigación con objeto de profundizar en su formación investigadora, actualizando sus conocimientos y adquiriendo nuevas técnicas instrumentales.” (ver pág. 19 de la última memoria)

No se tienen evidencias correspondientes a movilidad, E36, y sólo se computa una ayuda externa correspondiente al Banco de Santander (21/22). Sería recomendable una mayor presencia de movilidades en estudiantes del programa.



En lo que a las encuestas de satisfacción se refiere, a las preguntas relacionadas con los recursos materiales, los estudiantes responden con puntuaciones en torno a 9/10 los años en los que se tienen datos. En cuanto a la movilidad internacional, no se tienen datos de la percepción de los estudiantes en este tema.

Y, respecto a la “**situación de las recomendaciones identificadas en anteriores procesos de evaluación**” de la **Directriz 5.1. “Los recursos materiales y otros medios disponibles (...)**”:

En el proceso de Acreditación llevado a cabo en 2019 se establecieron las siguientes recomendaciones comprometidas en el plan de mejoras:

Establecer los mecanismos oportunos que permitan aumentar la financiación para la asistencia a congresos y estancias en el extranjero.

En proceso. En el informe de autoevaluación se indican los logros basados en la evidencia E36. En la entrevista con los responsables y con los egresados, se detecta una falta de mecanismos para aumentar la asistencia a congresos y estancias. En el caso de los estudiantes y egresados entrevistados, en el caso de realizar estancias o participación en congresos, se han realizado al amparo de financiación propia de los grupos de investigación implicados o de proyectos de investigación con los que sufragar directamente estos gastos. Se requiere, por tanto, establecer mejores mecanismos de financiación al margen de los proyectos o financiación propia de los programas. En el documento de alegaciones se menciona el acuerdo marco con el Banco de Santander para la financiación, a través de becas, de las estancias en el extranjero. Se proponen acciones de mejora a desarrollar para el cumplimiento de la recomendación como: “publicar, en el curso virtual del Programa de Doctorado, las ayudas propias de financiación”, “compartir las convocatorias de ayudas para la realización de estancias en otros centros (nacionales y extranjeros) a través del curso virtual del PD o “promover, entre los/as directores/as, la idea de fomentar la participación y asistencia en línea de sus doctorandos/as en aquellos congresos que permitan esta modalidad de participación.”

DIMENSIÓN 3. RESULTADOS

CRITERIO 6.

Estándar: Los resultados de aprendizaje alcanzados satisfacen los objetivos del programa de doctorado y se adecuan a su nivel 4 del MECES.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

En relación con la **adecuación de los resultados** de la **Directriz 6.1. “Los resultados de aprendizaje** alcanzados satisfacen los objetivos del programa de doctorado y se adecuan a su nivel 4 del MECES” indicar que para evaluar el progreso de los doctorandos se analizan varias evidencias:

En primer lugar, la evidencia E6, la cual presenta las actividades formativas propuestas y las fichas, con el fin de comprobar si son acordes con lo estipulado en la memoria verificada y satisfacen los objetivos del programa y se adecuan al nivel 4 del MECES.

En la Evidencia E40 se indica que en el periodo evaluado (a partir del curso 2018-2019) se han defendido un total de 23 tesis doctorales, donde prácticamente todas ellas (menos una) han obtenido una calificación de sobresaliente (Cum Laude). Estos datos no se ajustan



completamente a la Tabla 4, donde se tienen un total de 6 tesis a tiempo completo y 16 a tiempo parcial.

En el informe preliminar se indica que: “en la Evidencia E41, se aportan las publicaciones derivadas de las tesis doctorales. Estas publicaciones no se ajustan al período solicitado de cursos académicos ni se indica el doctorando al que corresponde cada publicación y, por tanto, no permite conocer la trayectoria del programa en cuanto a calidad de las publicaciones derivadas de las tesis en su globalidad”. Las alegaciones presentadas muestran la última memoria verificada (2024) con las publicaciones derivadas los/as investigadores principales de los proyectos vinculados al Programa de Doctorado, por lo que se considera resuelta la recomendación.

Por otro lado, sería deseable un aumento en el número de cotutelas, ya que no se cuenta con ninguna de ellas; así como del número de tesis con mención internacional cuyo porcentaje está en torno al 25% y 33% de las tesis en dos cursos académicos, y los otros dos cursos tienen 0%.

Las encuestas que valoran los resultados de aprendizaje, por parte de los estudiantes, así como directores es alto. En concreto, los estudiantes valoran las actividades formativas organizadas por el programa con puntuaciones siempre de 10 en los últimos.

Y, respecto a la “**situación de las recomendaciones identificadas en anteriores procesos de evaluación**” de la **Directriz 6.1. “Los resultados de aprendizaje** alcanzados satisfacen los objetivos del programa de doctorado y se adecuan a su nivel 4 del MECES”: No existen recomendaciones en anteriores informes de evaluación de ANECA relativas a esta directriz.

CRITERIO 7.

Estándar: Los resultados de los indicadores del programa de doctorado son adecuados a sus características y al contexto socioeconómico e investigador.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

Respecto a la **Directriz 7.1. “La evolución de los indicadores (...)”** y en relación con los “**avances con respecto al último proceso de renovación de acreditación**”,

desde el último proceso de acreditación (2019), la Universidad ha realizado solamente una modificación en el año 2020, en la que no se modificaron los indicadores establecidos en la memoria. Así, en 2020 se establecieron estimaciones, puesto que se modificaban respecto de la MV inicial y en el reciente proceso de 2025 se vuelven a modificar.

Los indicadores del título se encuentran dentro de los límites establecidos por la memoria. En total el periodo 18-24 se han defendido 23 tesis doctorales (E40).

La tesis con mención internacional (ver Tabla 4) ha permanecido en valores bajos, teniendo 2 cursos académicos 0% y los otros dos 25% y 33% respectivamente. No se han defendido tesis en cotutela ni tesis con mención de doctorado industrial.

En cuanto a la duración de los estudios de doctorado, según la Tabla 4, la duración media de los estudiantes a tiempo completo es superior a lo previsto (con una media de algo más de 5 años), mientras que a tiempo parcial es incluso ligeramente inferior. El porcentaje de estudiantes a tiempo parcial se encuentra en torno al 75%.



Y, respecto a la “**situación de las recomendaciones identificadas en anteriores procesos de evaluación**” de la **Directriz 7.1**. “La **evolución de los indicadores (...)**”, no existen recomendaciones en anteriores informes de evaluación de ANECA relativas a esta directriz.

En cuanto a la **Directriz 7.2**. “Los **datos relativos a la empleabilidad de los doctorandos/as (...)**” y en relación con los “**avances con respecto al último proceso de renovación de acreditación**”, la información sobre egresados se recoge en la evidencia E46 y se extrae de la encuesta de inserción laboral de los doctorandos. Se indica que durante los cursos académicos 2019-20, 2020-21 y 2021-22 se doctoraron en este programa 11 personas. De ellas, sólo 4 contestaron a la encuesta, lo que supone un número de contestaciones escaso. Todos los egresados de la muestra están trabajando, un 50% en el sector privado y un 50% en el sector público; según la evidencia E46.

Los egresados valoran adecuadamente el programa de doctorado, con una puntuación de 10 sobre el grado en que recomendarían el programa de doctorado a otras personas, así como la Universidad. Sin embargo, se detecta una disminución importante en cuanto a la valoración con los resultados académicos del programa, disminuyendo a 5/10 en el último curso académico.

Y, respecto a la “**situación de las recomendaciones identificadas en anteriores procesos de evaluación**” de la **Directriz 7.2**. “Los **datos relativos a la empleabilidad de los doctorandos/as (...)**”, no existen recomendaciones en anteriores informes de evaluación de ANECA relativas a esta directriz.

MOTIVACIÓN

Una vez valorados los anteriores criterios de evaluación, la Comisión de Acreditación de ANECA emite un Informe Final de evaluación para la renovación de la acreditación en términos **FAVORABLES**.

A continuación, se detallan los **aspectos comprometidos en las acciones de mejora** y actuación presentadas por la Universidad, que serán **objeto de especial atención** durante las próximas fases de seguimiento y renovación de la acreditación del programa de doctorado:

a) Recomendaciones no atendidas **procedentes de procesos previos** de evaluación:

- 1.1 Respetar la asignación de complementos de formación al perfil de ingreso de estudiante, de acuerdo con lo recogido en la memoria verificada, o solicitar una modificación a la memoria que contemple los cambios realizados.
- 1.2 Reflexionar sobre las posibilidades de movilidad de los estudiantes atendiendo al tiempo de dedicación de estos, con el fin de adoptar medidas que fomenten la posibilidad de realizar estancias en centros extranjeros.
- 3.1 Implantar el Sistema de Garantía Interno de Calidad establecido en la memoria verificada, así como establecer los procedimientos administrativos de supervisión del desarrollo, análisis de resultados y toma de decisiones, establecimiento de mejoras y seguimiento de estas que permitan asegurar el cumplimiento de dicho sistema.

b) **Nuevas recomendaciones de especial atención** fruto de este proceso de renovación de la acreditación o de **procesos anteriores en las que no ha transcurrido el tiempo suficiente** para poder resolverlas:



- 1.2 Establecer mecanismos para la valoración de la satisfacción de los doctorandos respecto a las actividades formativas y analizar posibles acciones de mejora si dicha valoración es deficiente.
- 1.3 Implementar los mecanismos necesarios que permitan evaluar la satisfacción de los doctorandos respecto al PD.
- 1.4 Mejorar el grado de internacionalización del programa mediante el incremento de actividades de movilidad, con la participación de expertos internacionales en las comisiones de seguimiento y de profesores extranjeros en el programa, promoviendo la realización de tesis con mención internacional y la realización de estancias por parte de los doctorandos, analizando también el grado de satisfacción de los doctorandos en este ámbito.
- 1.4 Cumplir con las colaboraciones detalladas en la memoria verificada, o en su caso, solicitar una modificación para contemplar las colaboraciones reales que mantiene el programa de doctorado.
- 5.1 Establecer los mecanismos oportunos que permitan aumentar la financiación para la asistencia a congresos y estancias en el extranjero, así como recoger la percepción de los estudiantes en este ámbito.

Todas las recomendaciones de especial atención clasificadas dentro del apartado a) deben ser abordadas y resueltas con anterioridad **al próximo proceso de seguimiento del título**. Se recuerda que, en el caso de que, con ocasión del informe de seguimiento se detecten incumplimientos graves de los compromisos adquiridos en la memoria del plan de estudios, la agencia de calidad elevará la notificación de estos hechos a los órganos de gobierno del centro y de la universidad y lo pondrá en conocimiento de la Comunidad Autónoma, para que se actúe adoptándose las medidas que se consideren oportunas a efectos de salvaguardar los intereses formativos del estudiantado, pudiendo, en su caso, comportar la extinción del título.

Aquellas recomendaciones clasificadas dentro del apartado b) deben ser abordadas y resueltas con anterioridad **al próximo proceso de renovación de la acreditación del título**.

Por otra parte, se establecen las siguientes recomendaciones con objeto de mejorar el título:

- 2.1 Corregir en la última memoria acreditada la información relativa a la web <https://serviweb.uned.es/doctorado/index.asp?cod=0801>, donde se indica que en dicha web existe información específica de cada programa de doctorado, por ser un acceso al portal genérico de la UNED.
- 2.1 Promover los mecanismos necesarios que permitan aumentar la valoración de la página web por parte de los egresados.
- 7.1 Vigilar la evolución de las tesis defendidas y adoptar las medidas que se consideren oportunas, con el fin de evitar una duración superior a lo previsto.
- 7.2 Vigilar la evolución de los resultados académicos del programa y adoptar las medidas que se consideren oportunas para mejorarlos.

